

Apartado 6º**LIQUIDACION DE DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

Ejercicio Presupuestario:

Consejería concedente:

Entidad beneficiaria:

Proyecto:

Importe subvención:

D/D.^a

Con domicilio en y DNI nº Se ha desplazado los días

Desde a

Con el objeto de

Los gastos realizados han sido los siguientes:**DIETAS:**

a) Alojamiento Días: euros/día

Importe total alojamiento: euros

b) Manutención Días: euros/día

Importe total manutención: euros IMPORTE TOTAL DIETAS: euros

LOCOMOCIÓN:

Medio utilizado: Importe: euros

Vehículo propio (Matricula) Km.: euros/Km.

IMPORTE TOTAL LOCOMOCIÓN: euros

IMPORTE TOTAL GASTOS (dietas y locomoción): euros

RECIBÍ (firma de la persona que realiza el viaje)

CONFORME CON LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA

(el representante de la entidad subvencionada)

La presentación de este modelo ha de llevar aparejada la aportación de los documentos justificativos de los gastos o facturas en cada caso y acreditar su pago.

Apartado 7º

De conformidad con la Resolución de 27 de octubre de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, considera necesario que a partir de ahora en el clausulado de los Convenios (subvenciones nominativas) o bien en las Bases reguladoras de las convocatorias (subvención reglada), se regule expresamente los siguientes apartado, siempre y cuando la Entidad beneficiaria vaya a contratar a personal para desempeñar las actividades subvencionadas.

1.- Determinar con precisión las tareas a realizar por el personal contratado, que deberán encontrarse perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada por la Consejería competente a través de su propio personal, no pudiendo ser objeto de la subvención la realización de actividades que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Ciudad.

2.- Hacer constar el compromiso de la Entidad beneficiaria de asumir el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La realización de la actividad subvencionada en ningún caso se efectuará en dependencias o instalaciones propias de la Consejería competente.

4.- Se establecerá en la redacción del convenio o de las bases reguladoras, cláusulas de indemnidad a favor de la Consejería competente y de la Ciudad en los casos que, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad beneficiaria resultaren sancionados o condenados, a consecuencia de demanda o denuncia interpuesta por el personal contratado.